



**ACUERDO DE FORMULACIÓN DE PROYECTO
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-038/2024.

DENUNCIANTE: Ma. Esthela Valadez Villalpando, Secretaría Del H. Ayuntamiento y Directora General De Gobierno del Llano, Ags.

DENUNCIADA: C. Marisol Herrera Ortiz, postulada por la coalición “Fuerza y Corazón por Aguascalientes”, en su carácter de entonces candidata a la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento del Llano.

MAGISTRADO¹ PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: Valeria Yandú Acero Bolaño.

Aguascalientes, Aguascalientes, doce de noviembre del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio da cuenta al Magistrado Instructor en funciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral², así como 20, 32, fracción XVII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior³, **SE ACUERDA:**

1

- I. **Formúlese el proyecto de resolución.** Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 274, fracción IV, del Código Electoral, formúlese el proyecto de resolución que en derecho proceda y sométase a consideración del Pleno para su resolución.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe. –

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

VALERIA YANDÚ ACERO BOLAÑO

¹ Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral

³ Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TEEA-PES-038/2024